

✠
Dos reales

1813

SELO Tercero Sirve para el Reynado del S. D. 1
Fernando VII. en el Año de 1813.



Señor Alcalde Constitucional.

D.ⁿ Francisco Sanabria hijo legítimo de D.ⁿ Juan Sanabria, y D.^a Francisca Bertola como mas haya lugar en derecho. paresco ante V.^s. y digo:
Que D.^a Mauricia de Castro mi abuela legítima Viuda de D.ⁿ ^{Francisco} Sanabria residente hoy en el Monasterio de Descalzas de Señores San Josef de esta Ciudad de estado Septha, y reducida a una grave enfermedad que la tiene postrada por sus muchos años ha otorgado una declaracion autentica ante el Escriv.^o del S.ⁿ M.^o Ignacio Ayllon Salazar en la que declara varios puntos concernientes a los derechos de familia, y herencia de los Padres comunes D.ⁿ Marcial de Castro, y D.^a Thomasa Murillo y Melendez mis Bisabuelos legítimos, y necesitando yo verme de un testimonio de dichas declaraciones autenticas para instruir mis acciones con respecto a la quota hereditaria que me correspon

CA-501

CAS 171

DOC 3244

F 2

De como tal hijo legitimo de D.^o Juan Sanabria residente hoy en el Reyno de Ytalia para socorro de sus urgencias, y atender las obligaciones en que hoy me hallo constituido en esta Capital. Costando y haciendo el pedimento que mas a mi derecho conveniga.

A V.^o pido y suplico se sirva mandar que por el citado Escribano Ygnacio Ayllon Salazar se me de el testimonio o lo mas que se necesitare de la citada declaracion autentica protocolada en su registro con citacion de la expresado D.^o Mauricia mi Abuela, y en publica forma y manera que haya fe por ser asi de Justicia que pido jurando lo necesario en derecho para ello de...

Fran.^{co} Sanabria

Denrele con citacion. Lima 7
Oct. 11 de 1813

Palacio
Proveyó y firmó el Decreto de Arriba el Sr. Dn. Ygnacio Palacios
Fomento Coronel del Regim.^{to} de Carabayo y Al.^o Ord.^o de esta Ciudad
y en su jurisdicción p.^o S.^o M. Comparecer del Sr. Dn. Ygnacio Belon Ayllon
Onciano de la R.^{ta} Aud.^o de Chuquisaca y Arce de este Juzgado Com.
titucional en el dia de confes.

Arremin

Julian de Abilla

Haciendo para el notario D. Decano de S. M.



Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

Sirve para el Año de 1813.



José Gutierrez en nombre de D.^{na} Francisca Sanabria vecino de esta ciudad. hijo legítimo de D.^{na} Juan Sanabria y D.^{na} Francisca Bertola en los autos del cumplimiento del testamento de D.^{na} Thomasa Merillo y Melendez, viuda de D.^{na} Marcial de Castro promovidos por D.^{na} Rosa y D.^{na} Mariana de Castro sobre la división y partición de los bienes que quedaron por fin y muerte de los padres comunes, y lo demás deducido. Digo: que de orden y a pedimento de mi parte se ha mandado que el Escribano R.^{do} Ignacio Ayllon de Salazar dé un testimonio a la letra de la declaración auténtica otorgada por D.^{na} Mauricio de Castro su abuelo, según se recoge en el monasterio de las Descalzas. Y respecto de haberse mandado que sea con su citación, y pasado el actuario o ha cesado haber no no ha sido posible estar a por haberle avisado hallarse enfermo, y para que mi parte no sea perjudicada como efectivamente lo es con la de



moza.

A V. pido y suplico se sirva mandar que vuelva el
Escrivano a practicar dicha diligencia, y que no pu-
diendo ser havida por el efecto, que le dexé el papel
de esto con insercion del auto, pido Justicia &c.

Por mi Procurador

Juan^{co} Sanabria

Como se pide Lima y Dept.
18 de 1813

Palacios

Arremin

Juan de Villal

Haviendo pasado al Most. de las Descalzas
de esta ciudad en colitudo de D. Matheo de
Castro, a efecto de hacerle la visita, q. se manda
en el Dec. q. ant. y no pudiendo la haber
visto a persona alguna, me hallaron en
enf. me lo dese. Esq. con insercion de esta.
Provid. la q. entregue a la ciudad de Alca-
vares de esta. Monast. q. me sirvan de
baja de la visita. D. de la ciudad. en pre-
sencia de Jose Pio Garcia Capitan del Rep. y
Concordia. D. q. con este prongo la presente
en Lima, y Sep. diez, y sin otro oho.
cienzo fuec Jose Joaquin Salazar

Por mi coneg. hne sacar y daque - ?
termin. del termin. q. se espone y se daque

Rep.

Redu en 16 de 18. de
Sen. de 1813